

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA  
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2008-00267-00

En memorial presentado el 10 de septiembre de 2020 y que obra a folio 38, el señor Yampier Octavio Tamayo Castrillón manifiesta que su hijo Alejandro Tamayo Henao, beneficiario de la cuota de alimentos, abandonó sus estudios a principio de este año y se enlistó en las filas del ejército en septiembre de 2020, por lo que solicita no continuar entregando los títulos judiciales a la progenitora del citado, señora Mary Luz Henao Foronda, a quien aquél autorizó para seguirlos reclamando.

Dicha petición **se niega por improcedente** en este tipo de proceso porque el ordenamiento jurídico consagra otros trámites o medios para lograr ese cometido. La exoneración del pago de cuota alimentaria es un proceso verbal sumario y la demanda exige acudir a la conciliación previa ante Centro de Conciliación o autoridad administrativa competente como requisito de procedibilidad y, de no llegarse a un acuerdo, se puede acudir al correspondiente proceso ante el Juzgado de Familia.

**Se requiere al joven Alejandro Tamayo Henao** para que informe si además de prestar el servicio militar está adelantando algún estudio, caso en el cual allegará prueba documental que así lo acredite. Por secretaria del despacho infórmesele de esta decisión por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**  
Jueza

  
**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 040 fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  
  
**ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ**  
Secretaría